

Consejería de Gestión Forestal
y Mundo Rural

Dirección General de
Gestión Forestal, Caza y Pesca

Avda. Valhondo, s/n
Edificio Mérida III Milenio, Módulo 1
06800 Mérida, Badajoz
www.extremambiente.juntaex.es



INSTRUCCIONES SOLICITUD VISITAS VIVEROS JUNTA DE EXTREMADURA CAMPAÑA 2023-2024

Los Viveros Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de Gestión Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de la Junta de Extremadura, dentro de sus funciones, contemplan la realización de visitas¹ a sus instalaciones, con objeto de **actividades ambientales** de sensibilización, concienciación, educación y/o formación forestal/ambiental. Para la concertación de estas actividades deberá seguirse el siguiente procedimiento:

SOLICITUD

La solicitud (NO TIENE FORMATO OFICIAL), se registrará en cualquier registro oficial, **con al menos diez días de antelación a la fecha prevista**, debiendo adelantar la misma una vez registrada al correo viveros.forestal@juntaex.es

Estas solicitudes deberán proporcionar los datos que se detallan a continuación:

- Datos del solicitante/promotor (nombre o razón social, dirección, etc., siendo imprescindible email y teléfono de contacto).
- Definición de las características del grupo que realizará la visita (edad media, nº de participantes y acompañantes², etc.).
- Definición del objeto de la visita (temas que se quieran tratar, lugar de vivero o materiales que se quieran ver, etc.).
- Nombre del vivero de interés (ubicación de los mismos en Anexo I)
- Propuesta de fecha/s de realización de la visita³

TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La atención de las solicitudes se hará por orden de entrada y fecha de presentación. Se contactará con el solicitante para su subsanación o complementación de documentación en los siguientes casos:

- En caso de que la solicitud tuviera defectos y/o no cumpliera los requisitos.
- Cuando no haya sido posible cerrar la visita en algunas de las fechas propuestas.

Se dará un plazo de 20 días para que el solicitante aporte los documentos requeridos. No siendo necesario que se remitan mediante registro, siendo suficiente que se envíen al correo viveros.forestal@juntaex.es

Una vez pasado el dicho plazo y no habiendo tenido contestación por parte del interesado se dará por desistida la solicitud, notificándose mediante correo electrónico. A todos los efectos se considerará un plazo de resolución máximo de 6 meses.

¹ En ningún caso las visitas implicará el uso de herramientas, maquinaria y/o actividades prácticas que puedan implicar cualquier riesgo conforme a la legislación Seguridad y Salud.

² El grupo de visitantes será con un máximo de 25 personas. En caso de grupos mayores deberá establecerse turnos para no sobrepasar este.

³ Preferentemente se propondrán varias fechas, para poder conforme al programa de trabajos del vivero cuadrar la mejor posible sin que interfiera en los trabajos del mismo.

AUTORIZACIÓN

Una vez recibida la solicitud y la documentación, se procederá a su valoración, tras lo que se remitirá por correo electrónico la pertinente autorización o denegación en su caso.

El documento de autorización recoge la siguiente información: los datos de la entidad a la que se le concede la visita, datos del solicitante/promotor, datos de contacto (vivero/os, nombre del capataz o responsable y teléfono/s), fecha y hora de la visita, objetivo y contenido de la misma, responsabilidades del promotor y las normas de obligado cumplimiento en el desarrollo de la visita.

NORMAS A SEGUIR EN EL DESARROLLO DE LA VISITA

El grupo de visitantes será recibido por el Capataz o responsable del vivero u otra persona designada por el SOGF, interlocutor y contacto durante la visita al vivero, debiendo cumplir las siguientes pautas:

- Será responsabilidad del promotor de la visita el dotar de medidas de protección e higiene que fueran precisas en ese momento según normativa vigente, principalmente para prevención del COVID. No disponiendo los viveros de existencias de estos elementos para la realización de visitas.
- Los vehículos deberán ser aparcados en el lugar o punto que fije el Capataz o responsable del vivero.
- El itinerario de la visita evitará la proximidad a los puntos dónde se esté desarrollando el trabajo del personal de los viveros, estableciéndose una distancia de 2 metros en todos los sentidos entre ellas y/o vías de circulación. En ningún caso las visitas podrán acceder o tener contacto con vehículos, maquinaria o medios mecánicos del vivero.
- La visita se desarrollará preferentemente en los espacios abiertos de los Viveros, salvo invernadero y umbráculos, en los que el aforo se limitará a la capacidad de los mismos.
- Los visitantes, con carácter general, no podrán utilizar herramientas de los viveros, debiendo proveer el promotor de la visita de las mismas en el caso de ser necesarias y en todo caso proveer los correspondientes Equipos de Protección individual que sean preciso para las mismas, lo cual deberá ser consultado previamente con el Capataz o responsable del vivero.

PARA MÁS INFORMACIÓN Y REMISIÓN DE SOLICITUDES

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca

Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

Viveros

Avda. Valhondo, s/n.

Edificio Mérida III Milenio, Módulo I

06800 Mérida

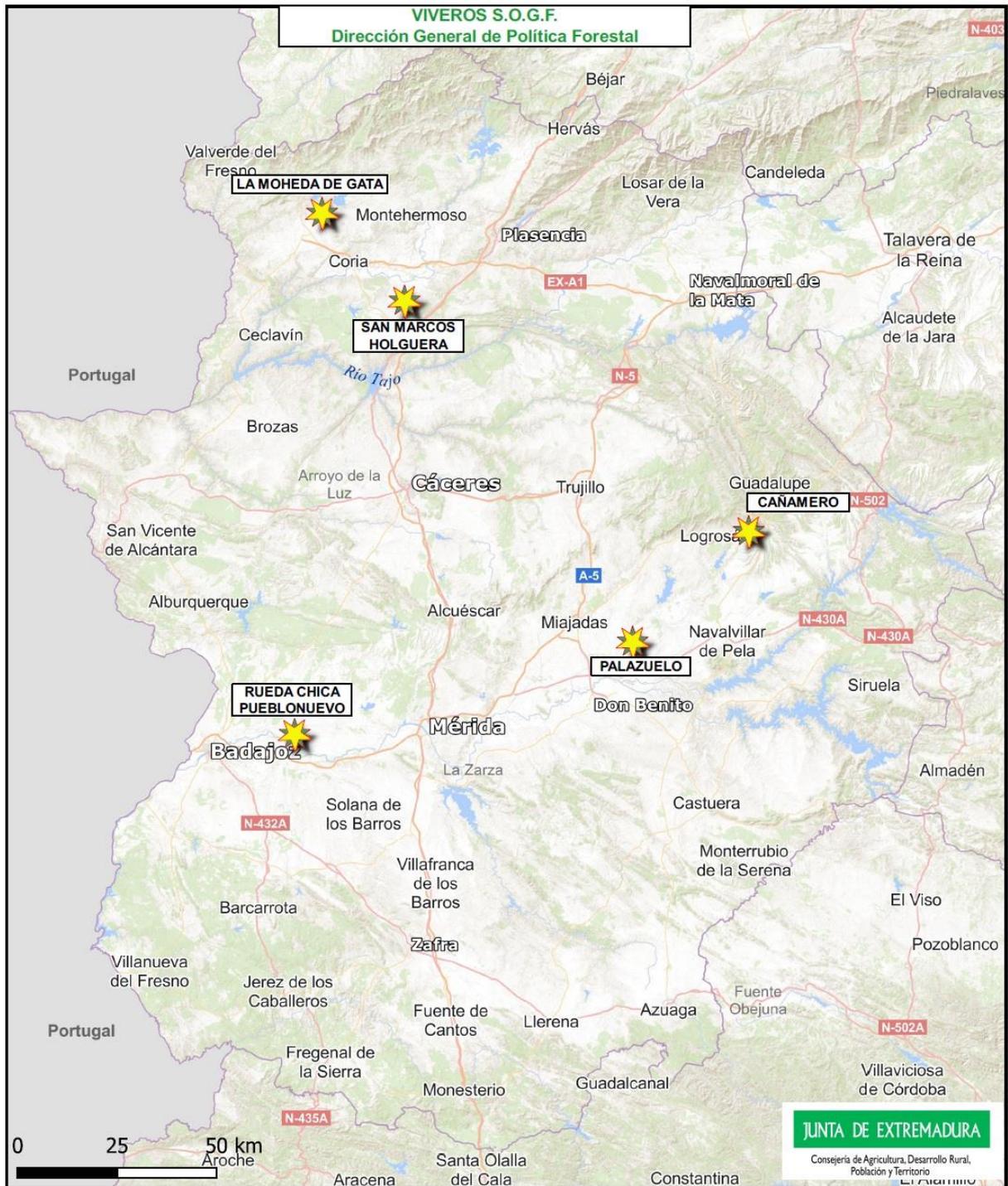
Tfno.: 924336895 / 924930008 / 924003387

Correo electrónico: viveros.forestal@juntaex.es



ANEXO I

PLANO LOCALIZACIÓN VIVEROS



- VRCH – VIVERO DE RUEDA CHICA. PUEBLO NUEVO DEL GUADIANA (BA)**
- VH –VIVERO SAN MARCOS. HOLGUERA (CC)**
- VLMG- VIVERO MOHEDAS DE GATA. LA MOHEDA DE GATA (CC)**
- VCAÑA- VIVERO DE CAÑAMERO. CAÑAMERO (CC)**
- VP-VIVERO DE PALAZUELO. VILLAR DE RENA (BA)**